

## **RESOLUCION N° 045/12**

VISTO:

La presentación de un nuevo certificado por parte del empleado municipal de planta permanente Sr. Marcelo Cotelo, legajo N° 627, que indica reposo psíquico durante 30 días a partir del 24 de febrero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada Municipal dictamina que, atendiendo a que se encuentra pendiente la realización de una Junta Médica para la evaluación del agente, se conceda licencia hasta la realización de la misma, siempre que sea antes del vencimiento del certificado (24-03-2012), debiéndose evaluar la situación una vez realizada la mencionada Junta y de acuerdo a su resultado;

Que se ha determinado como fecha para la Junta Médica el día 14 de marzo de 2012;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGUESE ampliación de licencia por enfermedad al empleado Marcelo Cotelo, legajo N° 627, la que se extenderá desde el 24-02-2012 al 14-03-2012 inclusive (20 días), con goce íntegro de haberes, debiendo el agente someterse a Junta Médica para su evaluación, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 5 de marzo de 2012.-  
GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.